



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1º de diciembre de 2005

Cuestionario sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El propósito del presente cuestionario es reunir información de los Estados Parte en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III), y de los Estados Signatarios del Protocolo, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su segundo período de sesiones y en el contexto del programa de trabajo aprobado en esa ocasión (CTOC/COP/2005/8, decisión 2/4). Conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes, la información que se ha de presentar, que se examinará en el tercer período de sesiones de la Conferencia, estará relacionada con los siguientes temas:

- a) Cuestiones relacionadas con las medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito;
- b) Cuestiones relacionadas con la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito;
- c) Cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas, la seguridad y el control de los documentos y la legitimidad y validez de los documentos.

Sírvase indicar si su país necesita asistencia para proporcionar la información solicitada en este cuestionario.

Sí No



I. Cuestiones relacionadas con las medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito

1. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas u otras medidas apropiadas a fin de preservar y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes? (párrafo 1 del artículo 16 del Protocolo)

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

2. ¿Ha adoptado su país medidas apropiadas para otorgar a los migrantes objeto de tráfico ilícito protección adecuada contra toda violencia que puedan infligirles personas o grupos? (párrafo 2 del artículo 16)

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

3. ¿Ha adoptado su país medidas encaminadas a prestar asistencia apropiada a los migrantes objeto de tráfico ilícito cuya vida o seguridad se haya puesto en peligro? (párrafo 3 del artículo 16)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

4. Al aplicar medidas de protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿tienen en cuenta las autoridades competentes de su país las necesidades especiales de las mujeres y los niños? (párrafo 4 del artículo 16)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

5. En el caso de la detención de migrantes objeto de tráfico ilícito, ¿cumplen las autoridades competentes de su país la obligación contraída con arreglo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en lo que respecta a informar sin demora a esas personas sobre las disposiciones relativas a la notificación del personal consular y a la comunicación con dicho personal? (párrafo 5 del artículo 16)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de las leyes pertinentes de su país (o, cuando proceda, de las reglamentaciones y normas administrativas correspondientes), de ser posible en versión electrónica, o indicar si se pueden consultar por la Internet y en qué sitio.

II. Cuestiones relacionadas con la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito

6. ¿Facilitan y aceptan las autoridades competentes de su país, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que sea uno de sus nacionales o que tenga derecho de residencia permanente en su país en el momento de su repatriación? (párrafo 1 del artículo 18 del Protocolo)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....
.....

7. ¿Facilitan y aceptan las autoridades competentes de su país la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que tuviese derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de su entrada en el Estado receptor? (párrafo 2 del artículo 18)

() Sí () No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

8. ¿Están obligadas las autoridades competentes de su país a verificar, cuando lo solicite un Estado Parte receptor, sin demora indebida o injustificada, si un migrante objeto de tráfico ilícito es uno de sus nacionales o tiene derecho de residencia permanente en su país? (párrafo 3 del artículo 18)

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

9. A fin de facilitar la repatriación de todo migrante objeto de tráfico ilícito que carezca de la debida documentación, ¿están obligadas las autoridades competentes de su país a expedir, previa solicitud del Estado Parte receptor, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a su territorio y reingresar en él? (párrafo 4 del artículo 18)

() Sí () No

- a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

- b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

-
10. ¿Qué tipo de medidas se han adoptado en su país para llevar a cabo de manera ordenada la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito?

Sírvase dar detalles y proporcionar toda la información disponible sobre la forma en que se tienen en cuenta la seguridad y dignidad de esas personas en el proceso de repatriación (párrafo 5 del artículo 18).

.....
.....
.....

11. ¿Cooperan las autoridades competentes de su país con las organizaciones internacionales pertinentes en lo que respecta a aplicar medidas para la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito? (párrafo 6 del artículo 18)

() Sí () No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

12. ¿Ha celebrado su país algún acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que rijan, total o parcialmente, la repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito? (párrafo 8 del artículo 18)

() Sí () No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

Sírvase proporcionar copia de las leyes pertinentes de su país (o, cuando proceda, de las reglamentaciones y normas administrativas correspondientes), de ser posible en versión electrónica, o indicar si se pueden consultar por la Internet y en qué sitio.
--

III. Cuestiones relacionadas con las medidas fronterizas, la seguridad y el control de los documentos y la legitimidad y validez de los documentos

13. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas u otras medidas apropiadas para prevenir la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión del delito de tráfico ilícito de migrantes? (párrafo 2 del artículo 11 del Protocolo)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles y proporcionar toda la información disponible sobre si se incluye entre esas medidas la obligación de los transportistas comerciales de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar legalmente en el país, así como sobre toda sanción en caso de incumplimiento de esa obligación (párrafos 3 y 4 del artículo 11).

.....
.....
.....

14. ¿Han reforzado las autoridades competentes de su país las medidas fronterizas con miras a prevenir y detectar el tráfico ilícito de migrantes? (párrafo 1 del artículo 11)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

15. ¿Existen en su legislación medidas que permitan denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en la comisión de delitos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes? (párrafo 5 del artículo 11)

() Sí () No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

16. ¿Ha adoptado su país medidas para reforzar la cooperación con los organismos de control fronterizo de otros Estados Parte, entre otras cosas, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos? (párrafo 6 del artículo 11)

() Sí () No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles.

.....
.....
.....

17. ¿Ha adoptado su país medidas encaminadas a garantizar la necesaria calidad y la integridad y seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expiden sus autoridades competentes? (artículo 12)

() Sí () No

a) Si la respuesta es negativa, sírvase dar una explicación.

.....
.....
.....

b) Si la respuesta es afirmativa, sírvase dar detalles¹.

.....
.....
.....

¹ En la medida en que la respuesta a esta pregunta contenga información sobre cuestiones de penalización relacionadas con los documentos de viaje o de identidad que ya se hayan abordado en el primer cuestionario sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, la Conferencia de las Partes en la Convención pide a los Estados Parte en el Protocolo e invita a los Estados Signatarios a que adopten las medidas siguientes: si aún no han respondido al cuestionario correspondiente al primer ciclo de presentación de informes, podrán proporcionar la información solicitada en el contexto de ese cuestionario y del presente cuestionario. Si ya han respondido a las preguntas pertinentes del primer cuestionario, podrán actualizar en el presente cuestionario la información enviada a la secretaría, si lo consideran procedente y necesario.

País:	_____
Fecha de recepción del cuestionario:	____/____/____ (día/mes/año)
El funcionario encargado de responder al cuestionario es:	
Sr./Sra.	_____
Título y/o cargo:	_____ _____
Organismo y/o dependencia:	_____ _____
Dirección postal:	_____ _____ _____ _____
Teléfono:	_____
Telefax:	_____
Correo electrónico:	_____

Fecha límite para la presentación del cuestionario: 15 de abril de 2006

Las respuestas deben enviarse a:

División para Asuntos de Tratados
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Centro Internacional de Viena
Apartado postal 500
1400 Viena, Austria

A la atención de: Demostenes Chryssikos
Teléfono: (+43-1) 26060-5586
Telefax: (+43-1) 26060-5841
Correo electrónico: demostenes.chryssikos@unodc.org
